

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo séptima reunión del Comité Permanente
Johannesburgo (Sudáfrica), 23 de septiembre de 2016

Cuestiones de interpretación y aplicación

Exenciones y disposiciones especiales al comercio

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CRÍAN EN CAUTIVIDAD ESPECIES DE FAUNA
DEL APÉNDICE I CON FINES COMERCIALES - REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO
"NOUVELLE DÉCOUVERTE" QUE CRÍA *ASTROCHELYS RADIATA*

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría. Se refiere a una solicitud de Mauricio para incluir el establecimiento "Nouvelle Découverte", que cría *Astrochelys radiata*, en el *Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales* de la Secretaría CITES y a una objeción de Madagascar a la misma.
2. El examen de este caso tiene lugar de conformidad con las disposiciones de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) sobre *Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales*.
3. El 6 de marzo de 2014, la Secretaría recibió una solicitud de Mauricio para incluir el establecimiento "Nouvelle Découverte", que cría *Astrochelys radiata*, en el *Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales de la CITES* y publicó la Notificación a las Partes No. 2015/035, de 15 de junio de 2015, proponiendo la inclusión del establecimiento en el registro.
4. El 7 de agosto de 2015, la Secretaría recibió una objeción de Madagascar a este registro propuesto, que ponía en tela de juicio, entre otras cosas, la legalidad de *Astrochelys radiata* en Mauricio, y las capacidades técnicas del establecimiento de cría.
5. La Secretaría siguió paso por paso los procedimientos establecidos en la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), Anexo 2, para ayudar a ambas Partes a entablar un diálogo y resolver esta cuestión. Sin embargo, Madagascar no retiró su objeción y los problemas identificados no fueron resueltos. Por consiguiente y de conformidad con la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), Anexo 2, párrafo 4, la solicitud fue sometida a la consideración de la 66ª reunión del Comité Permanente (SC66, Ginebra, enero de 2016). Para más detalles sobre las actuaciones antes de la reunión SC66 consúltese el documento [SC66 Doc. 42.2](#).
6. El Comité Permanente examinó el documento SC66 Doc. 42.2 tomando nota de que Mauricio no estaba presente en la reunión SC66. Madagascar, explicó que deseaba obtener más informaciones con relación al origen legal del plantel parental, así como clarificaciones con relación a la supervisión de los animales en el establecimiento, señalando que ninguno de los *Astrochelys radiata* allí presentes había sido registrado ante la Asociación Europea de Zoológicos y Acuarios (EAZA). Madagascar expresa su deseo de colaborar con Mauricio para resolver estas cuestiones.
7. A la vez que lamentan que Mauricio no esté presente, varios oradores alientan a Madagascar y a Mauricio a continuar la mediación y colaboración, y se pronuncian a favor de que se pospongan las decisiones con relación al registro hasta la próxima reunión del Comité Permanente.
8. El Comité Permanente invitó a Madagascar y a Mauricio a que continuaran sus deliberaciones con el apoyo de la Secretaría. Esta cuestión debe ser considerada en la presente reunión.

9. En respuesta a una solicitud de Madagascar y previa invitación y con el apoyo financiero de Mauricio, el Dr. Herilala Randriamahazo, miembro de la Autoridad Científica CITES de Madagascar, visitó el establecimiento de cría en cautividad “Nouvelle Découverte” en Mauricio durante una misión de evaluación de dos días, en mayo de 2016. El informe de Madagascar figura en el Anexo 1 de este documento.
10. La respuesta de Mauricio al informe de Madagascar figura en el Anexo 2 del presente documento.

Recomendación

11. Se invita al Comité a considerar la objeción de Madagascar sobre el registro del establecimiento de cría en cautividad “Nouvelle Découverte” para *Astrochelys radiata* en Mauricio de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del Anexo 2 a la Resolución Conf. 12.10 (Rev.CoP15).
 - a) Si el Comité considera que la objeción es trivial o es infundada, la rechazará y se aceptará la solicitud.
 - b) Si el Comité considera que la objeción está justificada, examinará la respuesta de la Parte solicitante y decidirá si acepta o no la solicitud.

Informe de la Autoridad Administrativa CITES de Madagascar

1. El presente documento ha sido preparado por Madagascar*.
2. El 15 de junio de 2015, la Secretaría emitió la Notificación a las Partes no. 2015/035 con relación a una solicitud por parte de Mauricio a fin de incluir el establecimiento “Nouvelle Découverte” para la cría de *Astrochelys radiata* en el registro CITES de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna del Apéndice I con fines comerciales.
3. El 7 de agosto de 2015, Madagascar, preocupado por el origen del plantel parental y las capacidades técnicas del establecimiento de cría, transmitió a la Secretaría una objeción a esta propuesta.
4. El 24 de agosto de 2015, la Secretaría transmitió la objeción de Madagascar a la Autoridad Administrativa de Mauricio y alentó a ambos países a que entablaran un diálogo con relación a la inscripción propuesta. No habiéndose procedido de esta manera, la Secretaría transmitió la solicitud al Comité de Fauna, el cual, tras examinar la documentación, no estuvo de acuerdo con la objeción presentada por Madagascar.
5. La Secretaría invitó nuevamente a ambos países a que resolvieran la cuestión. Sin embargo, una vez concluido el plazo para llegar a un consenso sobre esta cuestión, el documento fue sometido a la 66ª reunión del Comité Permanente, en enero de 2016. En esta reunión, Madagascar mantuvo su objeción, y pidió más información sobre el origen legal del plantel parental, así como clarificaciones con relación a la supervisión de los animales en el establecimiento. Lamentablemente, Mauricio no estaba presente la reunión y varias preguntas permanecieron sin respuesta. Por esta razón, la reunión recomendó que se pospusiera la decisión hasta la 67ª reunión del Comité Permanente, a la vez que alentaba ambos países a que continuaran sus deliberaciones.
6. El 24 de marzo de 2016, la Secretaría envió a ambos países una carta en la que anunciaba la decisión de la reunión SC66 e invitaba a ambos países a entablar un diálogo técnico y práctico para responder a las preocupaciones e interrogantes planteadas con relación al establecimiento de cría “Nouvelle Découverte”.
7. Madagascar, que había expresado repetidamente su deseo de cooperar, agradeció a la Secretaría por su asistencia y tomó la iniciativa de contactar a las autoridades de Mauricio.
8. Como resultado, ambas Partes acordaron que una delegación de las autoridades CITES de Madagascar realizarán una visita a Mauricio a fin de entender mejor la situación del establecimiento “Nouvelle Découverte”. Por consiguiente, el Sr. Herilala Randriamahazo, miembro de la Autoridad Científica de Madagascar, viajó a Mauricio del 23 al 26 de mayo de 2016, y visitó el establecimiento en cuestión en presencia de funcionarios del Servicio de Parques Nacionales y Conservación.
9. En el establecimiento se pudo constatar, en efecto, la presencia de tortugas terrestres de varios tamaños, en diferentes fases, desde huevos hasta adultos en edad de reproducción. Sin embargo, los certificados de origen de los animales generaron una preocupación con relación a la trazabilidad, pues los propietarios del establecimiento y la Autoridad Administrativa CITES de Mauricio confirmaron la existencia de individuos de esta especie libremente en venta en el mercado de animales silvestres de este país. Por consiguiente, resulta evidente que existen en Mauricio grandes cantidades de otras tortugas de la misma especie no identificadas por las autoridades competentes que pueden entrar en el sistema del comercio legal.
10. Nuestra preocupación con relación a la trazabilidad del origen de las tortugas se ve respaldada por el hecho de que los huevos y los neonatos no están marcados en el establecimiento “Nouvelle Découverte”. Resulta difícil para nosotros recomendar la aplicación de una ley nacional para la protección de esta especie en Mauricio cuando no es posible descartar el riesgo de tráfico ilícito de especímenes de estas tortugas terrestres cuyo origen ha sido falsificado.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

11. Además, las autoridades aduaneras de Mauricio descubrieron y decomisaron recientemente un lote en tránsito ilegal de 137 tortugas terrestres procedentes de Madagascar (mayo de 2016). En este contexto, no es posible descartar la llegada de nuevas tortugas terrestres procedentes de Madagascar a las islas vecinas; en el momento de redactar este informe, los animales referidos todavía se encuentran en Mauricio.
12. Por todas estas razones, Madagascar pide encarecidamente el apoyo de los países miembros del Comité Permanente para que apoyen su objeción al registro del nuevo establecimiento de Mauricio, a la espera de que se aclare la situación. Nuestra principal preocupación es que a esta solicitud le siga un alud de solicitudes semejantes.

Comentarios de la Autoridad Administrativa CITES de Mauricio*

(El texto del informe presentado por Madagascar que figura en el Anexo 1 aparece en *cursiva*; los comentarios de la Autoridad Administrativa CITES de Mauricio aparecen en **negrita**)

1. El presente documento ha sido preparado por Madagascar.*

Toma conocimiento de ello

2. *El 15 de junio de 2015, la Secretaría emitió la Notificación a las Partes no. 2015/035 con relación a una solicitud por parte de Mauricio a fin de incluir el establecimiento "Nouvelle Découverte" para la cría de Astrochelys radiata en el registro CITES de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna del Apéndice I con fines comerciales.*

Toma conocimiento de ello

3. *El 7 de agosto de 2015, Madagascar, preocupado por el origen del plantel parental y las capacidades técnicas del establecimiento de cría, transmitió a la Secretaría una objeción a esta propuesta.*

Toma conocimiento de ello

4. *El 24 de agosto de 2015, la Secretaría transmitió la objeción de Madagascar a la Autoridad Administrativa de Mauricio y alentó a ambos países a que entablara un diálogo con relación a la inscripción propuesta. No habiéndose procedido de esta manera, la Secretaría transmitió la solicitud al Comité de Fauna, el cual, tras examinar la documentación, no estuvo de acuerdo con la objeción presentada por Madagascar.*

Toma conocimiento de ello

5. *La Secretaría invitó nuevamente a ambos países a que resolvieran la cuestión. Sin embargo, una vez concluido el plazo para llegar a un consenso sobre esta cuestión, el documento fue sometido a la 66ª reunión del Comité Permanente, en enero de 2016. En esta reunión, Madagascar mantuvo su objeción, y pidió más información sobre el origen legal del plantel parental, así como clarificaciones con relación a la supervisión de los animales en el establecimiento. Lamentablemente, Mauricio no estaba presente la reunión y varias preguntas permanecieron sin respuesta. Por esta razón, la reunión recomendó que se pospusiera la decisión hasta la 67ª reunión del Comité Permanente, a la vez que alentaba ambos países a que continuaran sus deliberaciones.*

Toma conocimiento de ello

6. *El 24 de marzo de 2016, la Secretaría envió a ambos países una carta en la que anunciaba la decisión de la reunión SC66 e invitaba a ambos países a entablar un diálogo técnico y práctico para responder a las preocupaciones e interrogantes planteadas con relación al establecimiento de cría "Nouvelle Découverte".*

Toma conocimiento de ello

7. *Madagascar, que había expresado repetidamente su deseo de cooperar, agradeció a la Secretaría por su asistencia y tomó la iniciativa de contactar a las autoridades de Mauricio.*

La Autoridad Administrativa de Mauricio en nombre de este país también inició las acciones necesarias para resolver esta cuestión y realizó intercambios sobre el asunto con las Autoridades CITES de Madagascar durante reuniones/talleres previos a la CoP o de otro tipo.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

8. Como resultado, ambas Partes acordaron que una delegación de las autoridades CITES de Madagascar realizarán una visita a Mauricio a fin de entender mejor la situación del establecimiento "Nouvelle Découverte". Por consiguiente, el Sr. Herilala Randriamahazo, miembro de la Autoridad Científica de Madagascar, viajó a Mauricio del 23 al 26 de mayo de 2016, y visitó el establecimiento en cuestión en presencia de funcionarios del Servicio de Parques Nacionales y Conservación.

A pesar de las solicitudes repetidas por parte de la Autoridad Administrativa CITES de Mauricio para obtener un informe de la visita del Dr. Herilala Randriamahazo en representación de la Autoridad Científica de Madagascar al establecimiento de cría en cautividad "Nouvelle Découverte" del Sr. Forget, en mayo de 2016, no se obtuvo ninguna respuesta de la Autoridad Administrativa CITES de Madagascar. En un correo electrónico con fecha 07 de mayo de 2016, la Sra. R. Sahondra recalca que "*En ce qui concerne la demande d'enregistrement de Monsieur Gilbert Forget, on n'est pas contre le principe... (Con relación a la solicitud de inscripción del Sr. Gilbert Forget, no estamos en contra del principio...)*". Cabe señalar que la visita del delegado de Madagascar fue financiada por el solicitante.

9. En el establecimiento se pudo constatar, en efecto, la presencia de tortugas terrestres de varios tamaños, en diferentes fases, desde huevos hasta adultos en edad de reproducción. Sin embargo, los certificados de origen de los animales generaron una preocupación con relación a la trazabilidad, pues los propietarios del establecimiento y la Autoridad Administrativa CITES de Mauricio confirmaron la existencia de individuos de esta especie libremente en venta en el mercado de animales silvestres de este país. Por consiguiente, resulta evidente que existen en Mauricio grandes cantidades de otras tortugas de la misma especie no identificadas por las autoridades competentes que pueden entrar en el sistema del comercio legal.

Cuestiones relacionadas con la trazabilidad

- 9.1 No existen problemas de trazabilidad pues todas las fases de cría de las tortugas *Radiata*: a) plantel parental, b) subadultos y c) juveniles, son debidamente registradas ante la Autoridad Administrativa CITES de Mauricio. Además, el establecimiento de cría tiene obligación de presentar informes anuales sobre las fases de cría y las existencias de las tortugas rayadas. También existe una supervisión permanente de la situación reproductiva/de cría, tamaño de las nidadas, existencias de adultos no reproductores/subadultos, etc. de las tortugas rayadas en el establecimiento de cría "Nouvelle Découverte" por parte de la Autoridad Administrativa CITES de Mauricio mediante visitas periódicas.
- 9.2 En el establecimiento de cría "Nouvelle Découverte" las diferentes nidadas de huevos pertenecientes a adultos reproductores específicos se marcan claramente en compartimentos separados en las incubadoras indicando el origen parental y facilitando así la trazabilidad. Desde el huevo hasta la edad adulta, todas las fases del crecimiento se registran de la debida manera en un registro genealógico.
- 9.3 Esta misma objeción con relación al comercio ilegal de tortugas rayadas a partir de especímenes criados en cautividad fue formulada anteriormente con relación al registro de "La Vanille Reserve de Mascareigne" a pesar de lo cual esta última obtuvo ser registrada como establecimiento de cría en cautividad para esta especie.
10. Nuestra preocupación con relación a la trazabilidad del origen de las tortugas se ve respaldada por el hecho de que los huevos y los neonatos no están marcados en el establecimiento "Nouvelle Découverte". Resulta difícil para nosotros recomendar la aplicación de una ley nacional para la protección de esta especie en Mauricio cuando no es posible descartar el riesgo de tráfico ilícito de especímenes de estas tortugas terrestres cuyo origen ha sido falsificado.
- 10.1 Se registran todos los huevos producidos y se garantiza su trazabilidad. Los huevos que pertenecen a la misma nidada se incuban en lotes separados etiquetados con números de identificación específicos. El establecimiento de cría "Nouvelle Découverte" también está dispuesto a adoptar sistemas de mercado alternativos que se ajusten a las normas internacionales y que permitan incrementar la trazabilidad. En lo sucesivo, los huevos se marcarán individualmente con lápiz y se están tomando medidas en el Centro de cría en cautividad para adoptar sistemas de documentación fotográfica para cada individuo desde la fase de recién nacido (a partir de un día) hasta que se convierte en juvenil (hasta tres años) utilizando un marcado con esmalte de uñas en los caparazones. Al cabo de tres años, se implantan microchips a los juveniles. Cabe señalar que el sistema de marcado mediante

documentación fotográfica ya se está utilizando en Alemania (Sociedad Alemana de Herpetología y Terrarios).

10.2 La Autoridad Administrativa supervisa el número de huevos producidos, el número de huevos incubados y el número de juveniles obtenidos. A continuación, estas estadísticas se analizan y sirven de base para verificar si la producción declarada se ajusta a la capacidad de producción del establecimiento de cría. De esta manera, y tal como se está haciendo con "La Vanille Reserve de Mascareigne", no existe la posibilidad de que los juveniles entren en el establecimiento de cría "Nouvelle Découverte". Además de estas medidas de control se realizan visitas con regularidad para garantizar que los datos transmitidos por el establecimiento de cría correspondan a la población que está siendo realmente criada.

10.3 Es preciso reconocer que todas las tortugas rayadas presentes en la República de Mauricio son animales cautivos en manos ya sea de individuos, empresas, organizaciones o el Gobierno de Mauricio. Los animales permanecen en entornos integralmente controlados o en parques y recintos sin fines comerciales como parte de un esfuerzo de concienciación, dentro de los dos establecimientos de cría comercial registrados y como parte de programas de conservación. No existe ninguna población ASILVESTRADA/SILVESTRE de tortugas rayadas en Mauricio como tal.

10.4 Se están utilizando unas 13 tortugas rayadas, conjuntamente con *Aldabrachelys gigantea*, en el marco de un experimento de restauración en la Reserva Natural de Isla Redonda como especie análoga para reemplazar especies extinguidas. Se determinó que *A. gigantea* era más adecuada para ser utilizada como especie análoga y actualmente se prefiere su utilización en nuestro esfuerzo de restauración en la Isla Redonda.

11. *Además, las autoridades aduaneras de Mauricio descubrieron y decomisaron recientemente un lote en tránsito ilegal de 137 tortugas terrestres procedentes de Madagascar (mayo de 2016). En este contexto, no es posible descartar la llegada de nuevas tortugas terrestres procedentes de Madagascar a las islas vecinas; en el momento de redactar este informe, los animales referidos todavía se encuentran en Mauricio.*

11.1 Con relación al párrafo 11, la Autoridad Administrativa de Mauricio ha establecido un sólido sistema para impedir la importación ilegal de especies exóticas al país. Actualmente se está realizando un programa de capacitación destinado a los funcionarios de aduanas de manera que puedan interceptar cualquier animal o planta importado ilegalmente al país. La referencia a las 137 tortugas terrestres interceptadas en mayo de 2016 constituye una prueba de la eficacia del sistema en vigor. No sólo se está interceptando los animales que se introducen de contrabando en el país sino también los animales en cuyos casos se utiliza a Mauricio como país de tránsito para dicho contrabando. Este sistema establecido responde al hecho de que Mauricio ha identificado que la principal amenaza para su biodiversidad endémica son las especies exóticas invasoras. El sistema establecido para proteger nuestra biodiversidad local es también muy eficaz para combatir el tráfico ilícito de vida silvestre.

12. *Por todas estas razones, Madagascar pide encarecidamente el apoyo de los países miembros del Comité Permanente para que apoyen su objeción al registro del nuevo establecimiento de Mauricio, a la espera de que se aclare la situación. Nuestra principal preocupación es que a esta solicitud le siga un alud de solicitudes semejantes.*

12.1 La preocupación con relación al "alud" de nuevas solicitudes de registro como centros de cría no es pertinente pues la Autoridad Administrativa de Mauricio examinará detenidamente la autenticidad de cada una de ellas antes de formular cualquier recomendación. Desde la inclusión de esta especie en el Apéndice I de la CITES en 1975, se han recibido ÚNICAMENTE DOS SOLICITUDES para la cría de especies de Radiata. Lamentamos constatar que pesar de que la especie esté protegida en el marco de su legislación nacional y de acuerdos internacionales, sigue habiendo tráfico ilícito de tortugas Radiata a partir del país de origen. Sin lugar a dudas, los nuevos establecimientos de cría en cautividad contribuirán a salvar de la extinción a la población silvestre en su hábitat *in situ*.

Mauricio solicita pues el APOYO de los miembros del Comité Permanente para que se apruebe el registro del establecimiento de cría "Nouvelle Découverte", algo que debía haber tenido lugar desde hace largo tiempo. Consideramos que las objeciones presentadas por Madagascar son injustificadas y débiles.

Además, observamos que Madagascar es miembro del Comité Permanente y solicitamos que no participe en la votación para evitar cualquier conflicto de intereses (ser juez y parte).